

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18505 OURENSE

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Ourense, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 476/2009, referente a los concursados don Antonio Fernández Pascual, doña Consuelo Conde Rodríguez, por auto de fecha 17 de marzo de 2010, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 1 de diciembre de 2009, por no haberse aceptado ninguna propuesta.

Segundo.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la Ley Concursal.

Cuarto.- La suspensión de las facultades de administración y disposición de los concursado sobre su patrimonio.

Quinto.- Se concede el plazo de diez días a cualquier acreedor o persona interesa que acredite un interés legítimo para que pueda personarse en la sección sexta y alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Ourense, 17 de marzo de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100039474-1